



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº174-2024-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 12 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N°071 -2024-EBSP-OP-HONADOMANI-SE; del descanso médico de la servidora **VASQUEZ GOMEZ, Guillermo Raúl;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal" en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 12º. Número 12.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **VASQUEZ GOMEZ, Guillermo Raúl; MEDICO** con Nivel- 5, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(10) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio del 29/02/2024 al 09/03/2024** de la Cadena Funcional Programática **24 052 0116 99999 0991 00001-0106**. El servidor presentó Descanso Médico emitido por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro: **CITT A-001-00010662-24.**

Artículo 2.- Reemitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. ENY YUBENS VELA SQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

EYVT//MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE
CENTRO MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documentos
12 MAR 2024